



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Dirección de Desarrollo Comunitario



DECRETO EXENTO N° 0007.94

Dideco N° 74.-

LITUECHE, 31 de Mayo de 2017.

Hoy se decretó lo que sigue:

CONSIDERANDO:

- El decreto Alcaldicio N°363 de fecha 24 de Octubre de 2016, que aprueba el convenio de transferencia de recursos convocatoria 2016 "Programa Autoconsumo para la producción familiar en la comuna de Litueche".
- La distribución presupuestaria aprobada por Ministerio de Desarrollo Social que autoriza la adquisición de materiales de construcción, maquinarias y/o herramientas.
- La resolución exenta N°01122 de fecha 05 de Mayo, que aprueba modificación presupuestaria del convenio de Transferencia de recursos.
- El certificado de disponibilidad presupuestaria emitido por la DAF.
- La cotización emitida por don Juan Carlos González Moreno para la adquisición de 03 hornos para las familias del Programa autoconsumo 2016.

VISTOS: Las normas consagradas en la Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento. El Decreto Alcaldicio N° 1550 de fecha 6 de Diciembre del 2016, que designa Alcalde Titular. Lo dispuesto en el art. 4°, Letra c), art. 66 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones. Lo dispuesto en la Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre contratos Administrativos de Suministro y Prestación del Art. 10°, numeral 7, letra N, del reglamento Ley 19.866.

DECRETO

1. AUTORIZASE: mediante la modalidad de trato directo, la adquisición de 03 hornos para las familias beneficiadas con programa Autoconsumo 2016.

2.-GIRESE: Orden de Compra a través del Portal Mercado Publico a nombre de Juan Carlos González Moreno Rut: 9.045.276-2 por un monto de \$270.000.- IVA incluido.

3.-CARGUESE: El presente gasto a Programa Autoconsumo: 1 Gastos Directos a usuarios, 1.3 Activos, 1.3.1.3 Maquinarias y/o herramientas.

4.- REMITASE, copia del presente Decreto a los Departamentos de Administración, Finanzas y Secretaría Municipal para su conocimiento y posterior cancelación.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

LAURA URIBE SILVA
Secretaría Municipal

RENE ACUÑA ECHEVERRÍA
Alcalde

RAE/LUS/RPV/COP/imr
DISTRIBUCIÓN:

- Oficina de Partes
- Departamento de Finanzas
- Archivo DIDECO